



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°81

De 24 de mayo de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley 22 de 2006, el "ALQUILER DE DOS BODEGAS PARA USO ADMINISTRATIVO Y DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ EN JUAN DÍAZ" con la empresa DESARROLLO LOS ALCÁZARES, S.A".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, hasta mediados del año 2020, el Municipio de Panamá mantenía como depósito de activos y suministros un local ubicado en el Polvorín, en la avenida Transístmica con calle Juan Antonio Delgado, corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, lugar que no contaba ni con el espacio, ni con las condiciones sanitarias requeridas para el almacenamiento de los suministros del Municipio de Panamá y del personal que allí laboraba;

Que, asimismo, utilizaba un área del estadio Maracaná para el almacenaje de suministros y de algunos activos del municipio que tenían pendiente la autorización y visto bueno de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas para su descarte, pero este espacio que era insuficiente, insalubre e inseguro, pertenecía al Ministerio de Obras Públicas, el que requería recuperar el mismo, por lo que se hicieron las gestiones para el alquiler de dos (2) bodegas-oficinas, estratégicamente ubicadas, en un sitio de fácil acceso y cercano a las oficinas que mantiene el Municipio de Panamá en el sector este del distrito capital, corregimiento Juan Díaz, con instalaciones higiénicas y seguras;

Que la empresa DESARROLLO LOS ALCÁZARES, S.A., cuenta con un complejo de almacenamiento denominado PANAMA DISTRIBUTION CENTER en el corregimiento de Juan Díaz, a pocos metros de CRYSTAL PLAZA MALL, lugar donde están ubicadas las oficinas del Municipio de Panamá del área este, el cual brinda instalaciones con espacios destinados para bodegas y oficinas que permiten mantener a buen resguardo los activos de la entidad, en un ambiente adecuado para los colaboradores que atienden el almacén central y el depósito, cuenta con vigilancia veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, circuito cerrado, sistema de electricidad trifásica soterrada, mantenimiento de las áreas adyacentes, cobertura de seguros, entre otros, resultando ser muy ventajosa la decisión desde el plano administrativo y financiero, contrastándolo con todos los gastos que implica el tener y mantener bodegas propias;

Que el Municipio de Panamá, requiere formalizar el arrendamiento de dos (2) bodegas que componen un área total de 698.60 mts² dentro de PANAMA DISTRIBUTION CENTER, las cuales vienen siendo utilizadas desde el 14 de agosto y el 1 de octubre de 2020, respectivamente, que han permitido una eficiente organización del inventario, así como un control eficaz de archivos, documentos e incluso bienes en proceso de descarte;

Que este alquiler tiene un canon de arrendamiento mensual de Siete Balboas con 25/100 (B/.7.25) por metro cuadrado y una cuota de mantenimiento por metro cuadrado mensual de Sesenta Centésimos de Balboas (B/.0.60), que asciende a la suma total de Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Veintisiete Balboas con 98/100 (B/.162,227.98), monto que incluye la suma de Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Un Balboas con 11/100 (B/.9,851.11) correspondiente al 7% en concepto de ITBMS, por el período comprendido entre el 14 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2022;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los fondos necesarios para respaldar esta erogación en la vigencia 2022;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°81
De 24/05/2022

Que el Artículo 14 la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley 22 de 2006, el "ALQUILER DE DOS BODEGAS PARA USO ADMINISTRATIVO Y DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ EN JUAN DÍAZ", con la empresa DESARROLLO LOS ALCÁZARES, S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato será por la suma total de Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Veintisiete Balboas con 98/100 (B/.162,227.98), monto que incluye la suma de Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Un Balboas con 11/100 (B/.9,851.11) correspondiente al 7% en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a las Partidas Presupuestarias para la Vigencia Fiscal 2022, que se detallan a continuación:

Descripción / Período	Partida presupuestaria	Monto	ITBMS (7%)	TOTAL
Alquiler 2020 (VE)	5.76.0.5.001.01.01.191	B/.19,173.83	B/.1,342.17	B/.20,516.00
Mantenimiento 2020 (VE)	5.76.0.5.001.01.01.199	B/.1,586.80	B/.0.00	B/.1,586.80
Alquiler 2021 (VE)	5.76.0.5.001.01.01.191	B/.60,778.20	B/.4,254.47	B/.65,032.67
Mantenimiento 2021 (VE)	5.76.0.5.001.01.01.199	B/.5,029.92	B/.0.00	B/.5,029.92
Alquiler 2022	5.76.0.5.001.01.01.101	B/.60,778.20	B/.4,254.47	B/.65,032.67
Mantenimiento 2022	5.76.0.5.001.01.01.189	B/.5,029.92	B/.0.00	B/.5,029.92
Total				B/. 162,227.98

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.81
Del 24 de mayo de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de mayo de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.